

ALBAÑIL ESTATUTARIO INTERINO HOSPITAL DR. R. LAFORA

CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ESTATUTARIO INTERINO EN LA CATEGORIA PROFESIONAL DE “ALBAÑIL” (GRUPO C2), PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL HOSPITAL DR. RODRIGUEZ LAFORA.

Número de Plazas/ Cuerpo o Escala: Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino, un puesto de **ALBAÑIL** en el Hospital DR. RODRÍGUEZ LAFORA

Titulación: Estar en posesión del título de ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE,

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. (25/06/2019)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora, de 09:00 a 14:00 horas (Ctra. Colmenar Viejo, km. 13,800, Madrid), de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntan bases de la convocatoria

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.



QUINTA: RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 Y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses

Madrid, 24 de junio de 2019
EL/LA DIRECTORA/A GERENTE

Firmado digitalmente por CARLOS MARFULL VILLENA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.06.24 14:25:29 CEST
Huella dig.: d23005023e6fb805a63957fa8f609e08178bfc78



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055297035000637111546



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "ALBAÑIL" (GRUPO C2)

1.- DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DÍA MES AÑO | TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NIF PASAPORTE T. EXTRANJERO (Marque con X la opción que corresponda) | Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO |
| NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> | EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA | |
| DOMICILIO | | |
| TIPO VÍA | NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA | NÚM. BLOQUE |
| ESC. PISO PUERTA | <input type="text"/> | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |

| | |
|----------------------|----------------|
| TELÉFONO DE CONTACTO | TELÉFONO MÓVIL |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

| |
|----------------------|
| CATEGORÍA ALBAÑIL |
|----------------------|

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos legalmente establecidos Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. ;

Madrid, _____ de _____ de _____

Firmado

DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DR. R. LAFORA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055297035000637111546



ANEXO II

BAREMO ALBAÑIL

1. *Experiencia Profesional (máximo 80 puntos)*

- a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional que se convoca, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos por mes trabajado.
- b) Por servicios prestados en la misma categoría profesional que se convoca en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Másteles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional que se convoca, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional que se convoca en el ámbito privado, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

2.- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares que se hará a tiempo completo.





Formación (máximo 20 puntos)

2.1. Cursos de formación Continuada:

Cursos de formación continuada, relacionados con la categoría, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Local Universidades o por otras Instituciones acreditados por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

- Cursos de duración inferior a 15 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,20 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,50 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas.

